



Bogotá, D.C. 30 de marzo de 2023

Doctor

**Alfonso Hernando Prada Gil**

Ministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

[secretariaciprat@mininterior.gov.co](mailto:secretariaciprat@mininterior.gov.co)

Carrera 8 No 12B-31

BOGOTÁ D.C.

**Referencia: ALERTA TEMPRANA N° 012-2023, DE INMINENCIA**, debido a la situación de riesgo inminente que enfrenta la población perteneciente a las comunidades Campesinas, Indígenas, Afros, Presidentes y Miembros de Juntas de Acción, Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos con arraigo y domicilio en zonas Rurales y Población Excombatiente en Proceso de Reincorporación, de los municipios de San José, El Retorno, Calamar y Miraflores.

Respetado Ministro Prada,

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017<sup>1</sup>, me permito remitir la Alerta Temprana de la referencia, debido a la **INMINENTE** situación de riesgo sobre la población civil de las áreas focalizadas en este documento. Lo anterior, en razón a la reciente dinámica de violencia incitada en una disputa armada debido a la fragmentación o división al interior de las facción disidente del **Frente Primero "Armando Ríos de las FARC-EP"**, lo que ha ocasionado enfrentamientos armados y violencia hacia la población civil generando el incremento de homicidios, amenazas y desplazamientos con efectos directos e indiscriminados sobre las comunidades, sus bienes y otros hechos de violencia que puedan desencadenar graves afectaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad y/o posibles infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

La Defensoría del Pueblo, ha podido conocer durante los últimos días, que los campesinos ubicados en las áreas de injerencia del **Frente Primero "Armando Ríos de las FARC - EP"** están sufriendo de manera silenciosa y progresiva, violaciones sistemáticas de los derechos humanos; es así, que desde el primer día del mes de enero, hasta el día 06 de marzo de 2023, se han presentado nueve (09) homicidios selectivos, un sin número de amenazas y desplazamientos sin

<sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



denunciar y sin declarar ante el Ministerio Público, así como la renuncia y/o abandono del cargo o funciones de miembros de las Juntas de Acción Comunal de los municipios de San José, El Retorno, Calamar y Miraflores.

Entre los hechos que la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento durante los dos primeros meses del año, tiene que ver con la presencia de hombres armados con pistolas, que se transportaban en una motocicleta, recorriendo la carretera conocida como Trocha la Ganadera, pasando por cada uno de los negocios, exigiendo el pago de extorsiones a cada uno de los comerciantes (*un impuesto de guerra, según ellos*). Mientras hacían el cobro de la extorsión, les informaron a sus víctimas que ellos eran los *“nuevos dueños del área y que quedaba absolutamente prohibido seguir pagando impuestos al grupo armado conocido como Frente Primero Armando Ríos”*. También, se presentaron como integrantes del nuevo *“Frente Primero Armando Ríos”* de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo - *“FARC-EP Marquetalia Bolivariano”* comisión *“Rodrigo Reyes”*.

Se resalta que la descripción primaria de los hechos que cumplen con la exigencia de inmediatez contenida en el Artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, no son los únicos actos de violencia que motivan la emisión de la presente Alerta Temprana, toda vez que varias de las acciones violentas ejecutadas días atrás por los actores armados no estatales, sólo han podido conocerse y verificarse en el transcurso de las últimas semanas, situación atribuida a que el departamento del Guaviare cuenta con vastas extensiones de selva habitada por campesinos, y en estos lugares el acceso y las comunicaciones son casi imposibles, factor de vulnerabilidad que continua siendo aprovechada por los grupos insurgentes.

Como referencia a la exigencia de inmediatez contenida en el Decreto 2124, se tiene que en la noche del 12 de marzo del año corriente, dentro del casco urbano de San José y sus inmediaciones, se presentaron casi de manera simultánea varios hechos de violencia, dentro de los cuales se presentó un atentado con arma de fuego a un joven, un homicidio, y el intento de incineración de un vehículo Institucional del ICA, a la par que en la misma noche, se difundió un panfleto o pasquín, al parecer, de quienes se auto denominan *“Frente Primero Armando Ríos”* de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo - *“FARC-EP Marquetalia Bolivariano”*. En dicho documento se relacionan unos grupos de personas a los cuales se les amenaza y se les declara objetivo militar.

## I. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

El departamento del Guaviare geográficamente ha sido privilegiado por su geolocalización, ya que se encuentra ubicado y sirve de puente de comunicación entre dos importantes regiones de nuestro país: la Orinoquia y la Amazonia. Estas dos zonas naturales de Colombia cobran gran importancia ya que su ubicación le permite servir de puente de comunicación vía terrestre y fluvial con las fronteras terrestres internacionales más extensas de Colombia. Bajo tal característica, el departamento del Guaviare resulta surcado por ríos, caños y riachuelos navegables los cuales sirven a su vez de vías de comunicación entre los departamentos del Meta, Vichada, Guainía, Caquetá y Vaupés, departamentos limítrofes desde los cuales se ingresan por diversos medios a las repúblicas vecinas de Venezuela, Brasil, Perú e incluso Ecuador.

La región del Guaviare, por sus características físico geográficas, se ha convertido en área de especial interés para el Gobierno Nacional, multinacionales, empresas privadas y también para los grupos ilegales. Dentro del área perteneciente al departamento de Guaviare, se encuentra buena porción del parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, uno de los sitios más ricos



del planeta, razón por la cual la UNESCO lo proclamó como patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad.

La geografía del Guaviare, al estar cubierto su territorio por espesas selvas de gran riqueza natural y de una vasta y extensa red de grandes afluentes hídricos, le imprimen en la actual coyuntura, una configuración geopolítica muy importante para los intereses de los grupos armados organizados que históricamente han controlado gran parte del territorio del Guaviare. Por un lado, la gran mayoría de sus ríos sirven de vías de transporte nacional y transnacional, entre ellos el río Guaviare que desemboca en el gran río Orinoco frente a la vecina ciudad de San Fernando de Atabapo, población del Estado Amazonas de Venezuela, recibiendo antes las aguas del río Inírida. De otra parte, la confluencia de los ríos Unilla e Itilla en el municipio de Calamar, conforman el río Vaupés, el cual sirve de ruta fluvial hacia el corredor estratégico entre las fronteras de Colombia y Brasil, continuando hacia el interior de las selvas del Estado brasileño del Amazonas.

Se infiere entonces, que la localización geográfica del departamento, sumada a la vasta red hídrica que permite comunicarse con dos Países (Venezuela y Brasil) es una importante ventaja que están aprovechando los grupos ilegales para llevar a cabo la explotación de sus actividades ilícitas. En este sentido, las espesas selvas de la región sirven de escudo y protección a los grupos insurgentes, y los ríos son convertidos y usados como vías de transporte para la importación y exportación de mercancías ilegales.

La población que reside en los territorios de estos cuatro (4) municipios, especialmente indígenas, afros y colonos campesinos, se exponen a sufrir las agresiones que representa la presencia y accionar de dichos GAO. Con particular riesgo se encuentran las personas afrodescendientes y colonos campesinos que se dedican a la actividad de siembra y recolección de la hoja de coca, para luego convertirla en pasta base de coca. Se puede afirmar que, en su gran mayoría, los campesinos que se dedican al cultivo de coca son familias vulnerables, que tienen como único medio de subsistencia esta actividad. En algunos sectores, la coca funciona como “dinero” para el intercambio entre los habitantes y los negocios comerciales de los caseríos que venden elementos de primera necesidad. Bajo tales circunstancias, los campesinos cultivadores ven y sienten como los comerciantes y redes de traficantes, los explotan y se lucran del trabajo que a ellos escasamente les da para comer.

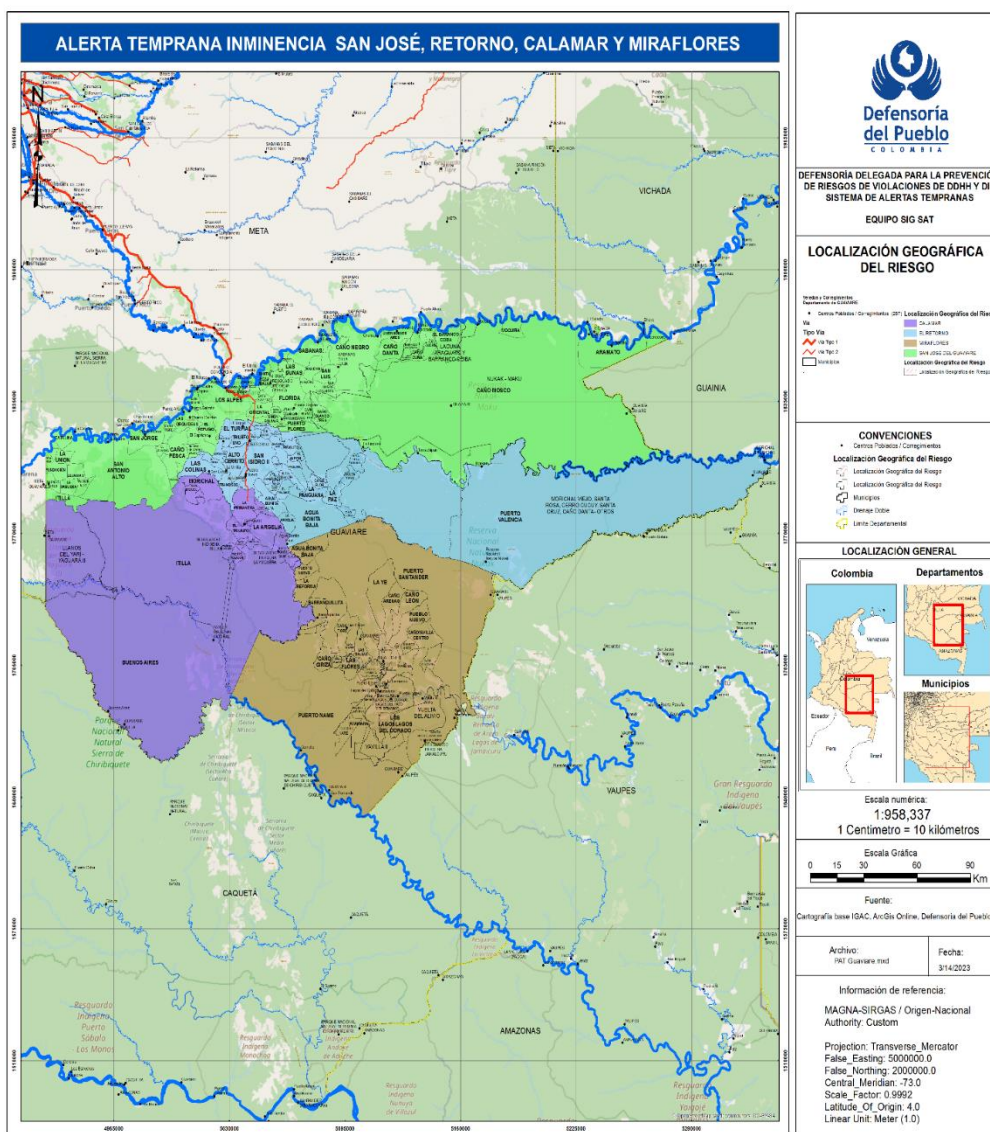
Hace más gravosa las condiciones de vida de los campesinos del Guaviare, la precaria o inexistente presencia del Estado. Por un lado, no se les ha garantizado el Derecho a la propiedad rural de los predios donde históricamente están desarrollando sus proyectos de vida, así como tampoco existe una política clara y diferenciada que garantice los Derechos de los campesinos ubicados en zonas de especial interés.

El aislamiento e incomunicación de los campesinos con los centros poblados y cabeceras municipales aumentan y acrecientan aún más los factores de vulnerabilidad, condición que es aprovechada por los grupos ilegales para cometer toda serie de atropellos en contra de la población civil, sin que ninguna autoridad del Estado intervenga en su favor.

Es tal el abandono en el que están sumergidos los campesinos y colonos del departamento, que se volvió costumbre en varias zonas rurales, que cada vez que se presenta un homicidio, es la comunidad quien se ve obligada a realizar el levantamiento del cadáver, enterrarlo en una fosa común o sacarlo en caballo, canoa o carro, hasta un centro poblado donde las autoridades judiciales cuenten con medidas de seguridad para iniciar los actos urgentes que dan inicio a la



investigación. Este hecho pone en evidencia a un más, la clara desprotección y el estado de vulnerabilidad y abandono en que tienen que vivir los campesinos de la región.



## II. ANTECEDENTES DEL CONTEXTO DE AMENAZA

Hasta el tercer trimestre del año 2022, se conoció que las Facciones Disidentes del conocido Frente Primero al mando de “Iván Mordisco”, tenían control territorial hegemónico de las zonas históricamente ocupadas por ellos, las cuales se han acentuado sobre las costas y riveras de los ríos Guaviare, Inirida, Unilla, Itilla, Vaupés y los afluentes y riachuelos que surcan e intercomunican los cuatro municipios del departamento de Guaviare, con los departamentos del Meta, Vichada, Caquetá, Guainía y Vaupés.

Mientras se mantuvo la hegemonía ejercida por esta facción disidente, la población se mantuvo bajo el orden social que había impuesto. Adicionalmente, los gestos, mensajes y manifestaciones de este grupo armado, en aceptar iniciar acercamientos de Paz con el gobierno







nacional, produjeron cierto nivel de esperanza en las comunidades locales; además, se creía que, por el dominio ejercido y la cohesión de la estructura, ningún otro grupo al margen de la ley tendría la capacidad militar de disputarle el territorio. Sin embargo, el actual desdoblamiento y confrontación entre las estructuras que conformaban este GAO dominante en el territorio, conlleva el agravamiento de la ya delicada situación de Derechos Humanos que soportan los moradores.

El orden social caracterizado por la imposición de normas de conducta del Frente Primero Armando Ríos, al que estaban sometidos los campesinos, fue interrumpido desde el pasado mes de octubre del año 2022, cuando en circunstancias hasta hoy desconocidas se produjo la desaparición de dos líderes sociales en el sitio conocido como Bocas de Caño Mosco, lugar de amplio transitar y dominio de estructuras pertenecientes al Frente Primero. Esta acción desconcertó y aterrorizó a la comunidad ya que la desaparición forzada, se presentó bajo el anuncio hecho el 2 de septiembre de 2022 por el autoproclamado Estado Mayor Central de las Fuerzas Armadas de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP).

Sumándose a la desaparición de los dos líderes sociales en el mes de octubre del 2022, se conoció que, desde el 25 de noviembre de ese mismo año, un grupo de hombres fuertemente armados, retuvo un grupo de campesinos sobre la vía que conduce a la vereda La Paz, campesinos que luego fueron dejados en libertad.

Posteriormente, el 27 de noviembre del 2022, mediante labores de monitoreo, se conoció que un comando de hombres fuertemente armado ingresó al centro poblado de la vereda La Paz de manera violenta: se dice que ingresaron haciendo disparos al aire, e incluso se afirma, que activaron y arrojaron dos granadas de fragmentación sobre las aguas de río conocido como Caño Grande, con el fin de amedrentar y mostrar su poderío militar sobre la población campesina. El comando armado que ingresó estaba liderado por quien se identificó con el alias de “Frank”, quien manifestó pertenecer al Frente Primero de las FARC. En dicha acción, los campesinos fueron obligados a asistir en su totalidad al polideportivo del caserío y allí, el líder del grupo impartió órdenes y amenazas contra los campesinos.

Entre los días 27, 28 y 29 noviembre del año 2022, comenzaron a circular dos documentos vía WhatsApp, donde presuntamente el Frente Primero - Armando Ríos, declaraba como objetivo militar a varios integrantes de su Frente, por incumplir los estatutos y códigos de conducta dentro de la organización clandestina, resaltando que uno de los actos de indisciplina por los cuales se expulsaba de la organización, era el de haber ajusticiado o desaparecido a los líderes sociales Querubín Mendoza y Johnny Rodríguez.

A su vez, el mismo día 27 de noviembre de 2023 a partir de las 7:30 de la noche, por distintos medios se difundieron vía WhatsApp, informaciones y comunicaciones donde se infería que los hechos acaecidos en la vereda La Paz serían acciones ejecutadas por “*grupos aliados al Paramilitarismo*”.

Ante lo acontecido, el 30 noviembre del 2022 se celebró por primera vez en el Departamento del Guaviare, el primer Puesto de Mando Unificado por la Vida-PMUV; llamó poderosamente la atención que, en el evento, no se convocó, ni participó, o no se dispusieron los medios para que campesinos de la comunidad afectada fueran escuchados. También llamó la atención que varios de los Participantes en el PMUV y algunos funcionarios públicos, señalaron de manera directa a los miembros de la Fuerza Pública como responsables de los acontecimientos ocurridos en la



vereda la Paz, dando mayor relevancia e importancia al hecho mediante el cual el grupo insurgente, posiblemente, hurtó y movilizó algunos camiones cargados con ganado.

#### IV. CONTEXTO ACTUAL DE LA AMENAZA

A pesar de los propósitos del Gobierno Nacional por consolidar la Paz Total en el territorio nacional, los campesinos del Guaviare consideran que no han surtido las expectativas esperadas, toda vez que desde que el ejecutivo hizo saber públicamente su intención de lograr la Paz Total, los abusos y violaciones de los derechos humanos de los campesinos se exacerbó, situación que está generando terror y zozobra, ya que las violaciones de los derechos humanos se presentan en los cuatro municipios del Guaviare, territorio que históricamente ha sido controlado por las Facciones más fuertes de las antiguas FARC-EP, la cual se cree, está en negociaciones con el Gobierno Nacional en el marco de la Paz Total.

Se ha hecho evidente, durante la vigencia del cese de hostilidades acordado entre el Gobierno y el Estado Mayor Central de las FARC - EP, que en el departamento del Guaviare existe una fragmentación, pérdida de mando o desdoblamiento de las estructuras guerrilleras conocidas como “Frente Primero Armando Ríos Farc-EP”, circunstancia que está generando enfrentamientos armados que afectan de manera directa los derechos fundamentales de la población civil. Las acciones de violencia señaladas en el presente documento, dejan en evidencia, que quienes las están promoviendo o ejecutando, conocen el territorio y tienen la suficiente capacidad para incursionar en las selvas, ríos, veredas, y centros poblados del departamento, sitios donde históricamente han dominado las facciones disidentes de las antiguas FARC -EP.

Las comunidades campesinas del Guaviare, no saben quién es quién, ya que en sus territorios se presentan hombres armados que dicen ser de las FARC- EP “Frente Primero Armando Ríos” de las Fuerzas Armadas de Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo - “FARC-EP Marquetalia Bolivariano” comisión “Rodrigo Reyes”, y con tal denominación, están haciendo presencia en casi todas las áreas de injerencia donde históricamente ha dominado el grupo insurgente.

Bajo el actual contexto de violencia, los presidentes y las directivas de las Juntas de Acción Comunal, enfrentan un riesgo extremo, ya que los grupos en disputa ejercen presiones con el fin de que las comunidades que ellos representan, se plieguen o apoyen a uno de los bandos, con el agravante de que, si se niegan o acceden a alguna de las pretensiones, automáticamente son declarados objetivo militar por uno de los dos grupos.

El afán por heredar, ocupar o disputar los territorios, ha hecho que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las comunidades indígenas y campesinas del Guaviare, estén soportando la más férrea campaña de Reclutamiento Forzado, para lo cual, los grupos insurgentes, aprovechándose de las necesidades de los jóvenes y sus familias, utilizan métodos persuasivos como prestamos en dinero, relaciones amorosas, trabajo remunerado y toda clase de engaños con el único fin de enrolos en sus filas y utilizarlos.

A la fecha, se sabe que dicha práctica ha aumentado, y que son muchos los casos de reclutamiento forzado en el departamento, con el agravante que ni las familias ni las comunidades pueden denunciar, ya que hacerlo significa perder su familia, sus bienes y su vida. Esta situación, hace que se desconozca el número real de familias y niños afectados por tal



flagelo. Las comunidades rurales del departamento del Guaviare por físico temor guardan silencio cuando se les indaga por el reclutamiento forzado de sus hijos.

El contexto actual de amenaza y zozobra en que viven los habitantes del departamento, en especial las familias indígenas, campesinas, y demás grupos poblacionales que habitan las zonas rurales del departamento se ve enrarecido, ya que las afectaciones se han continuado presentado dentro un periodo en el cual se supondría, que se suspendería al menos de forma transitoria las acciones violentas en contra de la población civil. Suposición que tiene como fundamento los siguientes hechos:

1- En el mes de septiembre del año 2022, un grupo armado que se identificó como Estado Mayor Central de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo FARC-EP, difundió de manera masiva una comunicación mediante la cual le reafirmaron al Gobierno el compromiso de entablar diálogos francos con el fin de obtener salidas al conflicto social y armado. En dicha comunicación y de manera expresa, se ordenó a las unidades Guerrilleras evitar al máximo enfrentamientos con la Fuerza Pública.

2- Pasados Cien (100) días del anuncio, el Gobierno nacional como respuesta, firmó el Decreto 2656 de 2022, mediante el cual resolvió decretar a partir de las 00.00 horas del 1 de enero de 2023, hasta las 24.00 horas del 30 de junio de 2023 el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional (CFBTN) entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP.

3- El 2 de enero del año 2023, se conoció por algunas redes sociales un documento al parecer difundido por quien pide que se les llame e identifique como “FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA EJERCITO DEL PUEBLO”, escrito en el cual le ratifica al Gobierno Colombiano la intención y voluntad de continuar en diálogos y acercamientos para lograr la Paz. Posterior a tal anuncio en el mes de febrero del 2023, se difundió en redes sociales un documento similar, en el que agradecen la voluntad del Pueblo, de las organizaciones y del Gobierno en mantener su objetivo de lograr la Paz.

Dentro de la relación de afectaciones que se presenta a continuación, es evidente que todas y cada se están presentando dentro del contexto de cese de hostilidades. En el caso de los homicidios relacionados, podemos afirmar, que, en ninguno de los eventos, las autoridades competentes realizaron las inspecciones técnicas de los cadáveres en los sitios o escenas del crimen, todo porque en la región las condiciones de inseguridad se mantienen.

A. El primer hecho está relacionado con los padecimientos que tuvo que soportar un campesino de una de las veredas del municipio de El Retorno, región Inírida; aunque la consumación del mismo inició desde el mes noviembre del 2022, este hecho culminó entre los días tres (3) y cuatro (4) de enero del 2023, cuando tuvo que abandonar su finca y sus pertenencias, luego de que un grupo armado que se identificó, según él, como integrantes del Frente Primero Iván Ríos, lo amenazarán de muerte.

B. La amenaza y despojo se produjo luego de que, en las inmediaciones de su finca en los primeros días de mes de enero del 2023, se presentaron combates entre estructuras del Frente Primero al mando de “Iván Mordisco” y estructuras armadas pertenecientes a un Grupo que se Autodenomina al parecer como “Frente Primero



Armando Ríos” de las Fuerzas Armadas y Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo - “FARC-EP Marquetalia Bolivariano”. Por tal situación el campesino tuvo que abandonar la Región.

C. Se tuvo conocimiento que el día 11 de enero del 2023, hombres armados se presentaron en las inmediaciones del centro Poblado el Boquerón, y se infiere que el objetivo del grupo era, o es, identificar y ubicar a los Líderes del Espacio Territorial de Reincorporación Charras. Por tal situación la Comunidad Noble de Paz Marco Aurelio Buendía y sus Directivas se sienten amenazados y desprotegidos.

D. La segunda situación documentada, hace referencia a los homicidios múltiples o posible masacre sucedida el día 15 de enero sobre las 9:00 de la mañana, en el sitio conocido como la Hacienda de la Vereda La Argelia del Municipio de Calamar. El múltiple homicidio se presentó luego de que campesinos y comerciantes fueron citados, al parecer, para pagar extorsiones, y estando en el lugar donde fueron previamente citados por los ilegales, llegó otro grupo ilegal armado, que, sin mediar palabras, inicio el ataque. Esta acción violenta dejó como resultado dos (2) personas muertas, de las cuales el cuerpo de una de las víctimas sólo pudo ser recuperado por integrantes del cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio hasta el día siguiente del ataque, cuando ya estaba en fase de descomposición. La segunda víctima fue auxiliada por la comunidad y llevada al hospital de Calamar el mismo día del ataque, donde momentos más tarde murió.

E. El día 20 de enero del año corriente, en la Vereda la Paz del Municipio de El Retorno, hombres armados ingresaron a un establecimiento comercial, y en presencia de quienes concurrían al sitio, procedieron a disparar y asesinar a una mujer de 43 años aproximadamente.

F. Entre los días 15 y 22 de enero del año 2023, un presidente de una de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de El Retorno, recibió presiones y amenazas de parte de grupos armados ilegales que al perecer se disputan el territorio; ambos grupos lo presionaron para que sirviera a sus intereses, como el dirigente comunal se negó a sus pretensiones, ambos grupos terminaron sindicándolo y amenazándolo. Ante las amenazas el líder tuvo que abandonar la región.

G. El día 06 de febrero del año 2023, en la Vereda Caño Azul del Municipio de El Retorno, hombres armados ingresaron a un establecimiento comercial, y en presencia de quienes concurrían al sitio, procedieron a asesinarlo con múltiples disparos. Como en las demás ocasiones, con apoyo comunal se transportó el cadáver hasta la morgue.

H. El día 7 de febrero del año 2023, se tuvo conocimiento del riesgo de reclutamiento al que están expuestos los niños de las comunidades Puinave y Currípaco del Municipio de El Retorno. Por lo indagado, la situación se viene presentando desde hace varios días, pero por las distancias, el aislamiento de las comunidades y la imposibilidad del Estado en protegerlas, nadie denuncia.

I. El día 25 de febrero de 2023, a las 2:30 de la tarde, se presentó un homicidio múltiple en la vereda la Dos mil del Municipio de San José del Guaviare. El hecho ocurrió cuando al caserío de la vereda, ingreso una camioneta de alta gama con vidrios polarizados dentro de la cual se movilizaban hombres armados con distintivos de las extintas FARC-EP y portando pistolas y fusiles, los cuales descendieron del vehículo e





ingresaron a una tienda, donde identificaron a dos personas, y sin mediar palabra, los asesinaron con múltiples disparos en presencia de la comunidad. Se rumora que las personas asesinadas eran conocidas en la región bajo los seudónimos de “lucas” y “patepalo” y formaban parte de una de las estructuras ilegales que está en disputa territorial.

J. Entre los días 3 y 4 de marzo se conoció del asesinato de un hombre y una mujer. El hombre asesinado fue identificado como Alex Yamith, quien era persona ampliamente conocida en el Municipio de Calamar. Este ciudadano era transportador fluvial y su cuerpo fue encontrado tirado sobre la vía rural que comunica el sitio conocido Puerto Zancudo con la Vereda la Unión, seguidamente, se conoció que sobre la carretera veredal que intercomunica las veredas La Unión y Agua Bonita Baja, se encontró el cuerpo sin vida de una mujer la cual no fue identificada por los moradores de la región.

K. El día 12 de marzo del año 2023, dentro del casco urbano del Municipio de San José y sus inmediaciones, se presentaron tres hechos delictivos que irrumpieron la tranquilidad de los moradores. El primero tiene que ver con el atentado con arma de fuego que sufrió un joven, en el barrio Bello Horizonte, quien recibió varios disparos en su cuerpo, y posteriormente fue trasladado hacia el Hospital donde se recupera de las heridas; minutos más tarde, se presentó el homicidio de un hombre, al parecer de nacionalidad venezolana, quien recibió múltiples disparos de arma de fuego. A la par de estos acontecimientos y en la misma noche, en el Barrio 20 de Julio, desconocidos intentaron incinerar un vehículo del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

Ante el fraccionamiento o desdoblamiento de la estructura insurgente conocida como “Frente Primero Armando Ríos” FARC- EP, y la posterior disputa territorial con la otra estructura armada resultante, conocida como nuevo “Frente Primero Armando Ríos” de las Fuerzas Armadas y Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo - “FARC-EP MARQUETALIA BOLIVARIANO”, y en la disputa territorial que se presenta, es factible que se presenten violaciones masivas de los derechos humanos, las cuales se traducirían en homicidios selectivos, masacres, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, reclutamientos ilícitos, torturas, amenazas y extorsiones.

La comisión de tales infracciones representaría un aumento significativo en la afectación de los derechos de los campesinos, colonos, indígenas, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, líderes sociales, defensores de derechos humanos, población excombatiente en Proceso de Reincorporación, funcionarios públicos, integrantes de misiones humanitarias, contratistas y personas que promuevan o ejecuten proyectos de Cooperación Internacional.

Tales acciones podrían expandirse incluso a los departamentos limítrofes del Guaviare. De no tomarse las medidas correctivas necesarias, la población civil y los grupos más vulnerables del departamento, se verían sumidos en una profunda crisis humanitaria, lo que significaría un deterioro para sus familias y la sociedad.

Bajo el escenario descrito anteriormente, y ante la situación de desdoblamiento de las estructuras insurgentes que delinquen en el departamento de Guaviare, se teme que por aumentar y recomponer sus unidades, se agudicen y materialicen campañas de reclutamientos forzados de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de origen campesino y de comunidades indígenas, grupo poblacional al que se le debe brindar mayor protección.



Asimismo, en especial grado de vulnerabilidad se encuentran los presidentes y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, ya que como líderes y representantes de sus comunidades, son asediados, hostigados e instrumentalizados por quienes ostentan las armas en sus territorios, con el agravante y particularidad de que estos líderes viven y desarrollan sus proyectos de vida en las comunidades donde dichos actores armados aprovechan la incapacidad y abandono del Estado para imponer su orden violento.

## VI. RECOMENDACIONES.

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo existente en los territorios identificados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población, se realizan las siguientes recomendaciones con el propósito de buscar la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos señaladas anteriormente.

Es menester reiterar la **naturaleza preventiva y humanitaria de la presente alerta temprana de inminencia**, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH y DIH y de seguridad humana, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

### A. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA

1. Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana de Inminencia ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se han formulado a favor de la población civil y de manera diferenciada sobre líderes y lideresas comunales y comunitarios, así como sobre comerciantes, transportadores y agricultores, ante el escenario de riesgo aquí advertido.

Se insta a esta Secretaría Técnica a promover la participación, en las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente documento, de líderes y lideresas comunales y comunitarios de las zonas alertadas, bajo una metodología clara, con enfoque de acción sin daño y perspectiva humanitaria que guíe las eventuales



intervenciones en esta instancia, y garantice la seguridad de dichos representantes en el espacio señalado.

2. Al **Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT**, convocar insitu las sesiones de seguimiento, coordinación y valoración de la reacción rápida al riesgo advertido mediante la presente Alerta.

#### **B. DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA:**

3. Al **Ministerio de Defensa y Policía Nacional** representado por el Departamento de Policía de Guaviare -DEGUV-, incrementar el número de policías que prestan su servicio en los municipios de San José, El Retorno, Calamar y Miraflores, permitiendo un mayor cubrimiento territorial en el menor tiempo posible, con el objetivo de prevenir y proteger a la población civil de posibles afectaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad. Lo anterior, con estricta observancia de las normas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza, en el marco de sus competencias constitucionales.

4. Al **Ejército Nacional** representado jurisdiccionalmente por la **Vigésima Segunda Brigada de Selva**, con sede en el municipio de San José, y en coordinación con **Departamento de Policía de Guaviare -DEGUV**, brindar colaboración en el patrullaje rural y urbano, buscando minimizar las posibilidades de acción por parte de los integrantes de los grupos armados que se enfrentan por el control territorial.

#### **B. INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA:**

5. A la **Fiscalía Seccional de Guaviare, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía y a la SIJIN de la Policía Nacional**, para que dados los antecedentes de violencia ejercida contra la población civil, se adelanten acciones eficientes de investigación que permitan determinar las causas y responsables de las conductas violatorias descritas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, adoptando las medidas de protección y seguridad que sean necesarias para que se garantice la vida e integridad personal de las personas en riesgo.

6. A la **Fiscalía General de la Nación (FGN)**, adelantar, en condiciones de seguridad y confidencialidad, jornadas de recepción de denuncias sobre conductas punibles que puedan estar relacionadas con el escenario de riesgo referido en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con el ánimo de que dichas investigaciones puedan esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de los hechos victimizantes de los que ha sido objeto la población aquí focalizada.

#### **C. ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN TEMPRANA Y URGENTE, EN PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN.**

7. A la **Gobernación del Guaviare, en articulación con las Alcaldías de San José, El Retorno, Calamar y Miraflores**, articular un plan estratégico específico junto con la Fuerza Pública (Ejército Nacional y Policía Nacional) para detener los homicidios, amenazas y extorsiones, a través de estrategias específicas y dispositivos orientados a minimizar el escenario de riesgo descrito, especialmente en el territorio advertido y su posible expansión hacia otras localidades aledañas.



8. A la **Gobernación del Guaviare**, de manera coordinada con las **Alcaldías de San José, El Retorno, Calamar y Miraflores**, adelantar y definir jornadas de atención en las que se promueva la activación de las rutas de protección urgente, el acompañamiento de rutas de prevención de uso, utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, y demás oferta institucional para la atención humanitaria y prevención de vulneración de derechos.

9. A las **Alcaldías de los municipios de San José, El Retorno, Calamar y Miraflores**, actualizar y activar su plan de contingencia para dar respuesta oportuna y rápida a la atención de vulneraciones a los derechos de los ciudadanos que están sintiendo directamente el rigor de la violencia perpetrada por las facciones en pugna. Es indispensable que la formulación y adopción de este instrumento de prevención y protección, cuente con participación comunitaria y que sus asignaciones presupuestales sean congruentes con la gravedad de las situaciones de riesgo que se pretende atender.

10. A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, en coordinación con la **Gobernación del Guaviare y los Municipios de San José, El Retorno, Calamar y Miraflores**, garantizar la atención humanitaria inmediata para atender de manera urgente y diferencial los casos de emergencia humanitaria relacionados en la presente Alerta Temprana, garantizando en todo momento los componentes que conforman la ayuda inmediata.

11. A la **Unidad Nacional de Protección** en coordinación con la **Gobernación del Guaviare y las Alcaldías de San José, El Retorno, Calamar y Miraflores**, adelantar espacios de diálogo y capacitación para socializar la ruta individual y colectiva de protección, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1066 de 2015, y adelantar la gestión en materia de protección a favor de los/as líderes/as comunales que así lo soliciten.

Acorde a lo anterior, se recomienda a la **Gobernación del Guaviare y a las Alcaldías de San José, El Retorno, Calamar y Miraflores**, desarrollar con el acompañamiento de la **Unidad Nacional de Protección**, una estrategia encaminada a identificar y robustecer las capacidades de las comunidades identificadas en riesgo en este documento en comento, en aras de fortalecer las prácticas propias de prevención y protección individual y colectiva.

12. A la **Unidad Nacional de Protección e coordinación con la Gobernación del Guaviare, las Alcaldías de San José, El Retorno, Calamar y Miraflores**, formular e implementar un mecanismo que cuente con enfoque diferencial campesino, y que permita de manera urgente e inmediata, identificar a la población que se encuentra en riesgo en las zonas advertidas e este documento, en aras de evaluar el riesgo para la adopción de medidas de protección individual y colectiva, según corresponda, a líderes, lideresas, Juntas de Acción Comunal - JAC, campesinos, comunidades afrocolombianas e indígenas.

Es importante recomendar a la **Unidad Nacional de Protección**, no condicionar su acción institucional para atender la presente recomendación a la individualización que realizare la Defensoría del Pueblo respecto a cada una de las personas potencialmente en riesgo, en tanto que se sobreentiende que el presente documento advierte riesgos colectivos contra grupos sociales que requieren de la debida diligencia de las autoridades





competentes, para identificar y proteger a personas y colectivos en riesgo que requieren ser acompañados institucionalmente de manera inmediata, ante la gravedad de las situaciones de riesgo expuestas.

13. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, asignar un equipo interdisciplinario de atención permanente para los municipios de San José, El Retorno, Calamar y Miraflores que brinde la atención diferencial y el acompañamiento psicosocial oportuna a los niños, niñas y adolescente en riesgo de reclutamiento forzado y a sus familias.

14. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario como secretaria de la Intersectorial de Prevención al Reclutamiento (CIPRUNNA) coordinar con la Gobernación de Guaviare y las alcaldías de San José, El Retorno, Calamar y Miraflores acciones en materia de prevención y protección integral frente al reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, formulando e implementando desde el ámbito local una política integral de juventud que priorice la generación de oportunidades académicas, culturales, deportivas, productivas y laborales que contribuyan y consoliden un proyecto de vida real y funcional en el marco del proceso de construcción de paz.

#### **D. ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:**

15. A la Personerías de los municipios de San José, El Retorno, Calamar y Miraflores, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana e informar al Sistema de Alertas Tempranas y a la Procuraduría Provincial de Obando el resultado de las acciones emprendidas.

16. A las Personerías de los Municipios de San José, El Retorno, Calamar y Miraflores, en coordinación con la Unidad para las Víctimas - UARIV-, facilitar los procesos de atención humanitaria a los desplazados que llegan a los cascos urbanos de los municipios advertidos con la presente alerta, con la intención de trasladarse a otros municipios o departamentos, observando la necesidad apremiante de evitar que cualquier trámite administrativo coloque en mayor riesgo su vida.

17. A la Procuraduría Delegada para la defensa de los Derechos Humanos, la Procuraduría Regional de Guaviare, y las Personerías de los municipios de San José, El Retorno, Calamar y Miraflores para que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, realicen seguimiento a las acciones implementadas por los entes competentes para conjurar los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana, de tal manera que se determine la viabilidad de iniciar o acelerar procesos disciplinarios en los casos que amerite.

A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente documento donde se actualiza la advertencia, conforme a lo determinado por la Honorable Corte Constitucional en Auto No. 178 de 2005, Auto No. 218 de 2006 y



particularmente en Auto Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004 y la Ley 24 de 1992.

Sin perjuicio de que la información se remita a las plataformas del Ministerio del interior, se solicita que esta sea allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, en concordancia a los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, a los siguientes datos de contacto:

Correo electrónico institucional: [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co)

Dirección postal: Calle 55 No 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS CAMARGO ASSIS**  
Defensor del Pueblo

*RAM*

Revisó y aprobó: RAM Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH.